



EXP-UNC: 11144/2008

*Universidad Nacional**de**Córdoba**República Argentina*Córdoba, **18 NOV 2008**

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el Convenio de Cooperación Institucional y Académica propuesto celebrar por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, con el objeto de establecer un vínculo de colaboración entre las partes a fin de facilitar el desarrollo de actividades del Curso Opcional "Las nuevas tecnologías, el espacio virtual y su incidencia en el Derecho" que se han implementado a partir del ciclo lectivo 2008 dirigido a alumnos de la carrera de Abogacía que satisfagan las condiciones reglamentarias respectivas; atento lo informado a fs. 10 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, a fs. 13 por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41147, y lo dispuesto por las Resoluciones del HCS nros. 344/99 y 458/03,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación Institucional y Académica de que se trata, obrante a fs. 8/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución y, autorizar al señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a fin de que, previo a la firma del instrumento pertinente dé cumplimiento a lo indicado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional en su informe de fs. 10 –párrafo 3º- y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41147 –párrafo 5º-.

ARTÍCULO 3.- Establecer que los gastos emergentes de la ejecución del Convenio que por esta Resolución se aprueba y que deban ser afrontados por la Universidad, serán imputados a los recursos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jr.' followed by a stylized flourish.



EXP-UNC: 11144/2008

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

ARTÍCULO 4.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

rior.

sl

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO:

3474

8

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira, con domicilio en Haya de la Torre S/N, Piso 2º del Pabellón Argentina, de la Ciudad Universitaria de esta ciudad, en adelante LA FACULTAD, y por la otra la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, representada por su presidente Dr. Víctor María Velez, con domicilio en calle Belgrano 224 de esta ciudad, en adelante LA ASOCIACIÓN, han acordado celebrar el presente Convenio de cooperación institucional y académica, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo tiene por objeto establecer un vínculo de colaboración entre las partes a fin de facilitar el desarrollo de las actividades del Curso Opcional "LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, EL ESPACIO VIRTUAL Y SU INCIDENCIA EN EL DERECHO" que ha implementado LA FACULTAD a partir del ciclo lectivo 2008 para los alumnos de la carrera de Abogacía que satisfagan las condiciones reglamentarias respectivas.

SEGUNDA: LA ASOCIACION ofrece a LA FACULTAD la disponibilidad de una sala de conferencias y de un ámbito provisto de (cantidad) de equipos de computación adecuados para el desarrollo de las prácticas relacionadas con el programa de capacitación de que se trata., conforme al programa que ha sido aprobado por Resolución Dec. nº 954/08 de LA FACULTAD.

TERCERA: LA FACULTAD se compromete a informar a LA ASOCIACIÓN, a través de los docentes a cargo del programa, cualquier variación en el cronograma de actividades previstas, así como en la nómina de alumnos seleccionados que participan de las actividades.

CUARTA: Las actividades del programa de formación sobre las Nuevas Tecnologías se desarrollarán una vez por semana quincenalmente, de acuerdo con el cronograma que forma parte del presente acuerdo, y que se acompaña en el Anexo.

QUINTA: Los alumnos deberán cumplir estrictamente con las normas internas de LA ASOCIACIÓN, asistiendo a las clases y realizando sus prácticas como corresponde a un ámbito académico, absteniéndose de dañar o perjudicar de cualquier modo los bienes y ámbitos en los que se encuentren.

SEXTA: Durante el transcurso del período de desarrollo de las actividades de formación, las instalaciones de LA ASOCIACIÓN se consideran una extensión del ámbito de aprendizaje, por lo que el estudiante quedará sometido a la potestad disciplinaria de LA FACULTAD.

SEPTIMA: El presente Convenio Anexo está sujeto a la respectiva aprobación del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, y tendrá vigencia por tres años a partir de la fecha de suscripción. Será prorrogable tácitamente por períodos de igual duración, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario con tres meses de antelación a la fecha de caducidad del período respectivo. En su caso, la voluntad de rescindir este acuerdo no generará responsabilidad para ninguna de las partes.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a losdías del mes dedel año dos mil ocho.